



## ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO COMPRESM-3-2023-MDINCAHUASI/OEC-1

ADQUISICIÓN DE 3796 GALONES DE DIESEL B5 S50 PARA LA OPERATIVIDAD DE MAQUINARIAS PESADAS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI PARA LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL EMPALME LA -103(CRUCE A TIERRA COLORADA) LOCALIDAD DE PIEDRA COLORADA CUI 258292

A los 13 días del mes de octubre del año 2023 siendo las 11:00 A.M., la Unidad de Logística como el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Incahuasi, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Comparación de Precios **COMPRESM-3-2023-MDINCAHUASI-OEC-1**, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE 3796 GALONES DE DIESEL B5 S50 PARA LA OPERATIVIDAD DE MAQUINARIAS PESADAS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI PARA LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL EMPALME LA -103(CRUCE A TIERRA COLORADA) LOCALIDAD DE PIEDRA COLORADA CUI 258292.

En la oficina de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Incahuasi se llevó a cabo la verificación de las tres (03) cotizaciones solicitadas y recepcionadas de los proveedores que se detallan a continuación:

### 1. PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES DE PROVEEDORES:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20551184006	GRIFOS JUAN DIEGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	06/10/2023	Válido		12/10/2023	73150329	🔍 🗑️ 📄
2	Proveedor con RUC	20600819501	GRUPO SAN MIGUEL SP S.A.C.	06/10/2023	Válido		12/10/2023	73150329	🔍 🗑️ 📄
3	Proveedor con RUC	20605855360	GRUPO PETRONOR S.R.L.	06/10/2023	Válido		12/10/2023	73150329	🔍 🗑️ 📄

Se recepcionó tres cotizaciones de un total de tres cotizaciones solicitadas:

### 2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Cumpliendo con el Art. 98° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado y aplicando igual manera el Art. 99° del reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF y sus modificaciones, debe solicitar y obtener de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que deben acompañarse con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el estado. La entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuenta con inscripción vigente el RNP.

Asimismo, cumpliendo con lo dispuesto en la Directiva N°022-2016-OSCE/CD y en el marco de la Ley N° 31728 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores



gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, Que, en el Art. 22.1. Se autoriza a las entidades, durante el Año Fiscal 2023, para utilizar el procedimiento de selección de Comparación de Precios para la adquisición de combustibles, siempre que dichos bienes cuenten con ficha técnica vigente del Listado de Bienes y Servicios Comunes, y que el valor estimado de la contratación no supere los S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES).

### 3. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA:

Acto seguido, luego de la Evaluación y calificación de las cotizaciones (cotizaciones de menor precio), de los postores considerando su admisibilidad, se procede a realizar el consolidado de las propuestas presentadas, que a continuación se detalla en el siguiente cuadro:

RAZÓN SOCIAL	RUC	CONDICION SUNAT	RNP	INHABILITACIÓN	IMPORTE EN SOLES	ORDEN DE PRELACIÓN
GRIFO JUAN DIEGO SCRL	20551184006	ACTIVO HABIDO	BIENES	NO SE ENCUENTRA INHABILITADO	S/69,049.24	1
GRUPO SAN MIGUEL SP SAC	20600819501	ACTIVO HABIDO	BIENES Y SERVICIOS VIGENTES	NO SE ENCUENTRA INHABILITADO	S/ 69,428.84	2
GRUPO PETRONOR SRL	20605855360	ACTIVO HABIDO	BIENES Y SERVICIOS VIGENTES	NO SE ENCUENTRA INHABILITADO	S/ 69,846.40	3

\* Es preciso indicar que se ha cumplido a cabalidad las consideraciones indicadas en la presente Ley N°31728, así como en sus literales a, b, c, d, e, conteniendo toda la documentación sustentatoria, así con lo dispuesto en la Directiva N°022-2016-OSCE/CD y la Ley 30225 y su RLCE.

### 4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro lo realiza el Órgano encargado de contrataciones mediante sus publicaciones en el SEACE, debiendo registrar la solicitud de cotización cuando corresponda, las cotizaciones obtenidas y el acta respectiva de la buena pro. En el supuesto que dos o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa a través de sorteo.

El órgano encargado de las Contrataciones, visto los resultados de los actos precedentes y estando conforme a lo establecido en los artículos 98° y 99° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, de acuerdo a los documentos que forman parte del Procedimiento de Comparación de Precios y de acuerdo al cuadro comparativo, el Órgano encargado de las Contrataciones Otorga La Buena Pro al proveedor **GRIFO JUAN DIEGO SCRL CON RUC 20551184006, quien oferto a la suma de S/ 69,049.24 (SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE CON 24/100 SOLES)**, teniendo en consideración que dicho proveedor acepto la aceptación de las condiciones del requerimiento y precio y presento los documentos solicitados en el requerimiento, así como la declaración jurada que señala los datos del proveedor, que incluya la autorización para notificaciones a través de correo electrónico en el proceso de contratación; su compromiso de mantener vigente las condiciones del requerimiento y el precio, en caso de que resulte favorecido con la buena pro; su compromiso de perfeccionar el contrato en caso de que resulte favorecido con la buena pro; que no se



encuentra impedido para contratar con el Estado; que conoce las sanciones contenidas en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y no haber incurrido en actos de corrupción y su compromiso de no incurrir en actos de corrupción, así como de respetar el principio de integridad.

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>GRIFO JUAN DIEGO SCRL</b>
<b>RUC</b>	<b>20551184006</b>
<b>MONTO OFERTADO</b>	<b>S/ 69,049.24 (SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE CON 24/100 SOLES)</b>

En tanto, siendo las 11:30 a.m. horas del mismo día, a fin de dar cumplimiento a la publicación de los resultados del presente procedimiento en el SEACE, se levantó en acta, dando por concluida la presente y firmando en señal de conformidad.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI  
FERREÑAFÉ**  
  
Lic. Nelson D. Vicabana Bernilla  
JEFE UNIDAD DE LOGÍSTICA